

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015**

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 16 de diciembre de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
A) <i>Operaciones no financieras</i>	A) <i>Operaciones no financieras</i>
A.1. Operaciones corrientes	A.1. Operaciones corrientes
Gastos de personal.....231.630	Impuestos directos.....169.500
Gastos corrientes en bienes y servicios.....557.370	Impuestos indirectos.....18.000
Gastos financieros .....500	Tasas, precios públicos y otros ingresos .....306.000
Transferencias corrientes.....2.000	Transferencias corrientes.....186.000
	Ingresos patrimoniales .....81.000
A.2. Operaciones de capital	A.2. Operaciones de capital
Inversiones reales .....97.500	Enajenación de inversiones reales .....85.000
Transferencias de capital .....18.500	Transferencias de capital .....62.000
Total:.....907.500	Total:.....907.500

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) Funcionarios de carrera****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo: A1-A2.

**B) Personal laboral fijo:****1.- Escala de Administración General:**

1.1 Subescala Técnica, 1.

1.2 Subescala Subalterna. Peones de Usos Múltiples; 2.

**C) Personal laboral temporal:**

1.1- Administrativo: 1.

1.2 Informador Turístico: 1.

1.3. Maestro de Educación Infantil: 2

1.4 Auxiliar Guardería: 1.

1.5 Auxiliar de Limpieza: 1.

BOPSO-13-30012015



## RESUMEN

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 3.

Laboral temporal: 6.

Total plantilla: 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Garray, 19 de enero de 2015.–La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras.

225

BOPSO-13-30012015